



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

01-agosto-2018

CLAVE: SEM02745

FOLIO TRÁMITE: 262,319

NOMBRE: NUÑO ROBLES GLORIA

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR: 237-A INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA

CALLE CRUCE 2: ALDAMA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$325.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	10:00:56 a	A: 05:00:56 p	VIERNES	SI	10:00:56 a	A: 05:00:56 p
MARTES	SI	10:00:56 a	A: 05:00:56 p	SÁBADO	SI	10:00:56 a	A: 05:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	10:00:56 a	A: 05:00:56 p	DOMINGO	SI	10:00:56 a	A: 05:00:56 p
JUEVES	SI	10:00:56 a	A: 05:00:56 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

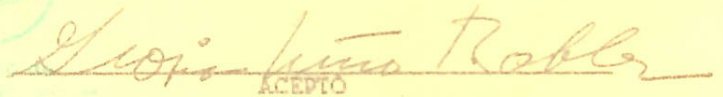
OBSERVACIONES:

ART 43 I-D


AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




ACEPTO

NUÑO ROBLES GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cristales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVA